



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

**HACE SABER:** Que con fecha de 01 de octubre de 2025, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

**"DECRETO 2995-2025: De Alcaldía-Presidencia de 01 de octubre de 2025, de Aprobación de Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Residencial Azucena.**

Por los propietarios del Sector 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General Municipal (NNSS) "Finca Rodafuerte" en Residencial Azucena, se asumió el deber de conservación de la urbanización del ámbito tras la recepción de la misma por el Ayuntamiento en fecha 04/05/2010.

A tal fin, se procedió a tramitar la constitución de la entidad, que fue aprobada definitivamente en Pleno de 02/03/2010, junto con los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación "Residencial Azucena" (en adelante EUC), otorgándose escritura pública de constitución el día 23/03/2010, ante el Notario de El Viso del Alcor bajo el número 241 de su protocolo.

La EUC fue inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el 30/04/2010 y posteriormente en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

El art. 4 de los Estatutos de la EUC establecía el período de duración de la misma, que se fijó en 15 años desde su inscripción en el Registro autonómico citado, por lo que la fecha de terminación de su actividad estaba prevista para el 30/04/2025, siendo necesario tramitar procedimiento para la disolución, el cual no ha sido incoado hasta la fecha.

Sin embargo, el día 22 de agosto de 2025 (2025-RE-E-5970), por la representación de la Entidad Urbanística de Conservación de Residencial Azucena, se solicita que se inicie el procedimiento para la aprobación de la modificación del artículo 4 de los estatutos de la entidad, para lo cual, aporta un certificado del acuerdo de la Junta General de propietarios de modificación de dicha artículo con el fin de prolongar la vigencia de la entidad durante 15 años más, hasta un total de 30 desde el inicio de su actividad en 2010. Sobre esta solicitud se ha emitido informe de Vicesecretaría el 1 de octubre de 2025.

Atendiendo al interés de los propietarios de continuar asumiendo el deber de conservación de ámbito que, de acordarse la disolución de la EUC correspondería a este Ayuntamiento con el consiguiente incremento del coste por el mantenimiento de la urbanización, así como con el fin de evitar que deban los interesados iniciar un procedimiento completo de constitución de una nueva entidad tras la disolución de la actualmente vigente, se considera conveniente a los intereses de ambas partes, proceder a la aprobación de la modificación estatutaria pretendida agilizando el procedimiento y procurando una mayor eficacia y eficiencia de la gestión y los recursos tanto públicos como privados.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 09/10/2025  
HASH: d1651c3d6d390d8e7a019874c52e03



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Código QR: 2025-RE-E-5970  
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.  
El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel López Domínguez.

